

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la secretaria de movilidad de la ciudad de Manizales informa sobre la efectividad de la medida. Sírvasse Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-318
Auto Interlocutorio No 1695

Se agrega al expediente **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, promovido por **CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, en contra de las señoras **DANLLY LISETH QUINTERO CASTAÑO y CARLOS AUGUSTO CIRO RODRIGUEZ**, la respuesta secretaria de movilidad de la ciudad de Manizales informa sobre la efectividad de la medida, para que la parte interesada se entera de su contenido, se requiere a la parte ejecutada para que allegue el certificado de tradición del vehículo de placas TTQ47D con la constancia de inscripción, a fin de proceder a ordenar el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2e1175a6a04f0ddb485b2363bdef89e357ce8942166ab0dc913a155378ff1**

Documento generado en 20/10/2022 11:16:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>